



COVE: 3L5C0K2J525I4M0X11IM

Área	SALUD Y CALIDAD DE VIDA
Negociado	Igualdad
N/Refª	Exp: IGU172000 Doc: IGU17I0099
Asunto:	X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS 2023

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.4 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente anuncio se hace público que mediante Decreto núm. SCB/82/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, dictado por esta Concejalía del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal, se aprobó la siguiente:

«CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se regula el contenido mínimo que ha de tener la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la participación en el "X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023" se regirá por los siguientes requisitos:

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto y finalidad de la concesión de estos premios en especie, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es la promoción, junto a los Institutos de Enseñanza Secundaria obligatoria del Municipio de Adeje, del "X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023" contra la Violencia de Género.

El objetivo del certamen es la promoción de la creación artística y plástica como vía para sensibilizar sobre la violencia de género, promoviendo entre la juventud relaciones más igualitarias.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

*Los premios en especie que se otorguen a los y las candidatas designadas por el jurado, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **2312/48100** denominada **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO/PREMIOS, BECAS Y PENSIONES** con número de RC 12023000040701, disponiendo para el presente ejercicio 2023, de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00€).*

Se establecen los siguientes premios:

- **Primer premio:** Vale por valor de 200 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritorio.
- **Segundo premio:** Vale por valor de 100 euros a canjear en librería y diploma meritorio.



- **Tercer premio:** Vale por valor de 60 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritorio.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las presentes bases y convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los diferentes IES del municipio de Adeje, así como en la página Web del Ayuntamiento (www.adeje.es).

El plazo de admisión de los trabajos finalizará transcurridos los **VEINTE DÍAS (20) hábiles** (excluyéndose, por lo tanto, del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria del "X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023" en el Boletín Oficial de la Provincia, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, concursando solo aquellos que obren en poder de la Organización a las 15:00 horas del día de su vencimiento. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el día siguiente hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos deberán ser entregados en la secretaría de los I.E.S. del municipio de Adeje.

Los trabajos deberán ir acompañados de una tarjeta (**véase ANEXO I de las Bases**) en la que constará nombre, apellidos y D.N.I. del alumnado participante, así como domicilio, localidad, teléfono y correo electrónico de contacto.

Asimismo, será requisito necesario la presentación de la declaración responsable firmada por su padre/madre/tutor de los candidatos/as que quieran participar en el "X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS ADEJE 2023" contra la violencia de género, (**véase ANEXO II de las Bases**), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada y solicitante para que subsane en un plazo de diez días hábiles (10), dicha falta de documentación, indicando que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud.

4. REQUISITOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

Podrán participar jóvenes de **14 a 17 años** que cursen sus estudios en los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio de Adeje, individualmente, siempre que cumplan las instrucciones establecidas en las Bases Específicas para su otorgamiento.

Los interesados/as que deseen participar en el X CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ADEJE 2023, deberán cumplir, además, las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, Quinta y Sexta de las que rigen la convocatoria, en las que se establecen, de un lado, los temas y características técnicas sobre las que deben versar los trabajos presentados, y de otro, la forma de presentación



y plazos de entrega, así como el detalle de la documentación que han de acompañar a la solicitud (**ANEXO I y II**).

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento es la Concejalía Delegada Especial de Igualdad y Diversidad, Bienestar Animal y Servicios Funerarios dependiente del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal.

La valoración de los trabajos y el otorgamiento de los premios a quienes participen y que resulten ganadoras del Certamen, se realizará mediante un Jurado que estará compuesto por los siguientes profesionales con vinculación con el mundo la cultura:

- D. Conrado Díaz Ruíz
- D^a Alba González Fernández
- D^a Airam Pérez Barrios
- D^a Aida Cecilia Hernández

Suplentes:

- D. Freya Jaén Medina
- D. Javier Díaz Ruíz
- D^a Aída Díaz Jaén
- D^a Maite Fernández González.

Además, el Jurado estará presidido por el Concejal Delegado Especial de Igualdad y Diversidad, Bienestar Animal y Servicios Funerarios o persona en quien delegue, que ostentará además la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

El fallo del Jurado será inapelable y, si así lo estimase, podrá declararlo desierto si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del mismo.

La organización comunicará el fallo del jurado, así como la fecha y el lugar para la entrega del premio a los participantes que resulten ganadores del Certamen, siendo requisito indispensable que el alumnado galardonado asista a dicho evento de entrega de premios.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Concejal del Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal, de conformidad con lo previsto en el Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), en virtud del cual se designan a los concejales de Área y se establece el régimen de delegación de competencias, en cuya virtud se determina que "(...) En todo caso a los Concejales de Área se les delegan las siguientes facultades: [...] h) La concesión de subvenciones directamente relaciones con el ámbito competencial de su Área de Gobierno y la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias, cuando el importe total que se deba autorizar (Fase A de gasto) no supere la cuantía límite fijada por la legislación de contratos para acudir al contrato menor de servicios".



6. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra las resoluciones de concesión, que agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, o bien podrán interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Información. *Para obtener información sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse al Negociado de Igualdad, a través del teléfono 922.756.244, la dirección de correo electrónico igualdad@adeje.es o a través del Portal web municipal www.adeje.es.»*

Lo que se publica para general conocimiento

En la Villa de Adeje.